

REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

41

Santiago, doce de julio de dos mil seis. INFORME LEY DE PRENSA N° 153

A fojas 39: a lo principal, téngase por renovada la solicitud y estése a lo que se resolverá a continuación; al primer otrosí, téngase presente; al segundo otrosí, por acompañados los documentos.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la consultante y la Fiscalía Nacional Económica en estos autos, y los antecedentes que obran en este expediente e información pública existente, **se informa favorablemente** la consulta de fojas 39, por estimarse que la transferencia no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 140-06.

*Butelmann*  
*Julio Peña Torres*  
*[Signature]*

Pronunciada por los Ministros, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, actuando en calidad de Presidenta subrogante, Sr. Radoslav Depolo Razmilic y Sr. Julio Peña Torres.

*[Signature]*

